UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Innovación y Competitividad

UOC Nº 897 /15.-

Asunción, 01 *de diciembre del 2015.-*

Señor
Abog. SANTIAGO JURE D.*, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Contrato ID 299179 "Provisión y Puesta en Servicio de Transformador de 750 KVA."

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para hacer referencia a la nota DNCP Nº 27711/15 recibida en fecha 17/11/15, sobre algunas observaciones realizadas que corresponden al proceso de referencia, que fuera comunicada a la DNCP,

Observamos que la vigencia del contrato sobrepasa el presente ejercicio fiscal, sin embargado el llamado no es plurianual.

Aclaramos a la DNCP, que la fecha del Contrato fue celebrado el 05/10/2015 entre la INC y la firma TRAFOSUR S.A., con un plazo de entrega de cinco (5) días después de la firma del Contrato, y la vigencia de tres (3) meses, que fenece el 31/12/15, la misma se adecua al presente ejercicio fiscal.

El presente contrato no se cumple con el Decreto N° 7434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por los convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En lo que respecta al punto observado, aclaramos que si bien, constatamos que hemos formalizado el Acuerdo Contractual con la firma adjudicataria previo a cumplirse el plazo establecido en el Decreto N° 7434/11 para la interposición de protesta ello se debió a la imperiosa necesidad de adoptar los recaudos convenientes, para contar en el menor plazo posible con la provisión y puesta en servicio del Trasformador de 750 KVA requerido en la Planta Fabril de Villeta,

En la espera de haber aclarado la consulta requerida, solicitamos la publicación a través del portal del Código de Contratación, respectivo.

Abog. César E. Diesel Marín
Gerente de la U.O.C.

Lap